SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	**SG-CPS-401-2024**
Fecha de Suscripción:	11 de abril de 2024
Fecha del acta de inicio	*NA*
Contratista:	**SHENG ANDERSEN GUTIERREZ RODRIGUEZ**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN GESTION CONTRACTUAL, JURIDICA Y ADMINISTRATIVA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, sin que supere el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.
Valor:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE,** incluido los impuestos a que haya lugar

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 8 de abril de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera en su condición de Director de Inclusión Social, Código 009, Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional.*
2. *Con más de Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Función Pública.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SG-CPS-401-2024** a **MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera en su condición de Director de Inclusión Social, Código 009, Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT
Secretario General

Revisó: Graciela Hernandez Lozano– Asesora Despacho – Secretaria General
Proyecto: Liliana Guerra-Contrariata Abogada Sec General

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.